

DIARIO OFICIAL No. 48.834
Bogotá, D. C., Jueves 27 de Junio de 2013

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NÚMERO 9 0488 DE 2013
(Junio 25)

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución número 18 1506 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2715 del 27 de diciembre del 2012, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2013.

Que en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes existe una partida que permite transferir a los municipios productores de oro, plata y platino, los recaudos que por concepto de impuesto, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2173 de 1992.

Que mediante Oficio radicado en el Ministerio de Minas y Energía con número 2013037304 del 18 de junio de 2013, la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó el valor del recaudo percibido durante el mes de mayo de 2013, por concepto del impuesto al oro, plata y platino.

Que mediante Oficio radicado con número 20133200172641 del 25 de junio de 2013, la Gerente de Proyecto Coordinadora Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería, discriminó la distribución de los dineros que a los municipios productores les corresponde recibir, por concepto de los recaudos del impuesto al oro, plata y platino, percibidos durante el mes de mayo de 2013, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$636.223.183.00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$283.581.916.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$361.998.915.00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$40.487.030.00
TOTAL	\$1.322.291.044.00

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro, plata y platino percibido durante el mes de mayo de 2013, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$636.223.183.00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$283.581.916.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$361.998.915.00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$40.487.030.00
TOTAL	\$1.322.291.044.00

Artículo 2°. Autorizar al Grupo Financiero - Tesorería para que sitúe a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 2789 de 2004, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo

1° de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
Municipio de El Bagre	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	Bancolombia
Municipio de Remedios	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	Agrario
Municipio de Segovia	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	Davivienda
Municipio de Zaragoza	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	Occidente

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia y Zaragoza.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2013.

El Secretario General,

Germán Eduardo Quintero Rojas.

(C. F.).